



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 096-2015-GDyPS/MPP.
Paíta, 18 de Junio del 2015.

VISTO.- El expediente administrativo N° 00011637-2015-MPP, presentado por la Señora Fabiola Sandoval Campos – Presidenta del Comité “MUJERES DE CORAZON TRABAJANDO POR PAITA”, ubicado en Jirón Paíta N° 167 - Paíta, solicitando reconocimiento y registro del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N°03-15-CMDCTPP, de fecha 09 de Junio del 2015, dirigida al Alcalde, por la Señora Fabiola Sandoval Campos – Presidenta del Comité “MUJERES DE CORAZON TRABAJANDO POR PAITA”, ubicado en Jirón Paíta N° 167 - Paíta, solicitando reconocimiento y registro del Consejo Directivo, asimismo, informa que con fecha 09 de Abril del 2015 se eligió su actual Consejo Directivo.

Que, el artículo 113° incisos 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante su participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que el artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como función primordial, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada, así como facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social.

Que con Informe N°197-2015-MPP-GDyPS/SGPV, de fecha 17 de Junio del 2015, la Subgerencia de Participación Vecinal informa que el Comité “MUJERES DE CORAZON TRABAJANDO POR PAITA”, ubicado en Jirón Paíta N°167 - Paíta, ha cumplido con lo establecido en el marco legal, asimismo, revisado el expediente, determina que si cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal 009-2013-CPP, por lo que recomienda el Reconocimiento de su Concejo Directivo y se autorice su inscripción en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Paíta, según lo establecido por la normatividad vigente, debiéndose emitir la Resolución Gerencial.

